

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

201805000732

19/10/2018 09:39:37

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por medio de la cual se modifica la integración del Comité de Convivencia Laboral para el período 2018 - 2020

EL RECTOR,

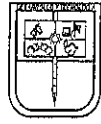
En ejercicio de las facultades estatutarias, establecidas en el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, artículo 24 literales a y b, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, Resolución Rectoral No 621 del 18 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 201805000719 del 16 de octubre de 2018, se integró el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2018 – 2020.
2. Que dicho acto se hizo público mediante correo institucional el día 17 de octubre de 2018.
3. Que, en representación del empleador, se designó en condición de suplente del Doctor Jorge Ignacio Tamayo Gómez, al Decano Juan Guillermo Ríos Noreña.
4. Que mediante comunicación radicado 201801007477 del 18 de octubre de 2018, el Doctor Ríos Noreña manifiesta que en su contra obra queja de acoso laboral, con lo cual se encuentra en la inhabilidad establecida en la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 652 del 30 de abril de 2012.
5. Que la Resolución antes descrita fue modificada mediante Resolución 1356 del mismo año, pero en nada se cambió la inhabilidad antes referida.
6. Que corresponde al Rector, designar a los representantes del empleador ante dicho comité.

Por las anteriores razones y en mérito de lo antes expuesto,





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

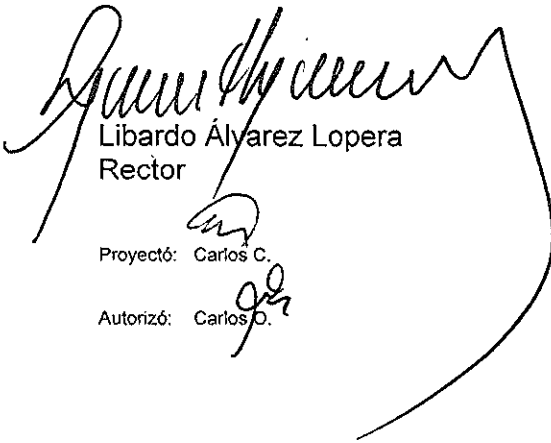
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Rectoral No. 201805000719 del 16 de octubre de 2018, por la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2018 – 2020, en el sentido de retirar al Decano Juan Guillermo Ríos Noreña, y en su lugar, designar a la Doctora María Juliana Ramírez Cardona con c. c. 39.192.721.

En su condición de suplente, la Doctora Ramírez Cardona representará a la administración en dicho Comité, en caso de falta temporal o absoluta del Doctor Jorge Ignacio Tamayo Gómez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Álvarez Lopera
Rector

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

